Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Versión	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	Fecha de aprobación	2/15/2018	
	Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FANNY RUBIO GUEVARA						
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		No.	51798372	
CORREO ELECTRONICO:	fannyrg0627@gmail.com				CELULAR:	3192077735	
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED		
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	CARTERA 11 PUENTE ARANDA				SEDE:	SUBRED	
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%					
	SU40R25	100					
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA S.A				TIPO DE CUENTA:	AHORRO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	8480296915				PENSIONADO	SI	

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	1721			VIGENCIA	2022		
NÚMERO DE CDP	2301	FECHA	2022-11-30 17:44:25.000	NÚMERO DE CRP	49163	FECHA	2022-11-30 17:59:57.000
OBJETO DEL CONTRATO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II						
PERIODO CERTIFICADO:		DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL		
			2022-11-01		2022-11-30		
VALOR HONORARIOS MENSUALES:			$5,311,488				
TIPO DE SERVICIOS	Administrativo		RESERVA DE GLOSA 0%		N/A		

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$46,032,856
VALOR EJECUTADO	$46,032,856
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$5,311,488
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
62665190	$2,124,595	$265,574	$339,935	3	$51,755	$657,265

Dado en Bogotá a los treinta(30) días del mes de Noviembre de 2022. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada Subred Suroccidente

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51798372	FANNY RUBIO GUEVARA	CRA. 54 B No 49 A 27 SUR	6015342154	fannyrg08@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-10	I	10/11/2022	62665190	$359.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	265.600	0		0		0	0	0	0	265.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	51.800				51.800	0	0	51.800			518	51.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	42.500	0	0	42.500	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	265.600	265.600
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	51.800	51.800
CCF	1	42.500	42.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	359.900	359.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	51798372	FANNY RUBIO GUEVARA		CRA. 54 B No 49 A 27 SUR	6015342154	fannyrg08@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-10	I	10/11/2022	62665190	$359.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 51798372 | RUBIO GUEVARA FANNY | 57 | 4 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.124.595 | 265.600 | 14-11 | 2.124.595 | 3 | 51.800 | CCF24 | 2.124.595 | 42.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_380956

SUB 102379
19 ABR 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSION DE VEJEZ –ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RUBIO GUEVARA FANNY,** identificado(a) con CC No. 51798372, solicita el 13 de enero de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_380956.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 SOC.ANDINA G.ALMACENES S.A.	19860121	19860731	TIEMPO SERVICIO	192
1 SOC.ANDINA G.ALMACENES S.A.	19860801	19870101	TIEMPO SERVICIO	154
BEN CUNDINAMARCA	19910121	19941231	TIEMPO SERVICIO	1420
RUBIO GUEVARA FANNY	19941116	19941231	TIEMPO SERVICIO	46
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
BEN CUNDINAMARCA	19950101	19950831	TIEMPO SERVICIO	240
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19950301	19950531	TIEMPO SERVICIO	90
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
BEN CUNDINAMARCA	19950901	19951231	TIEMPO SERVICIO	120
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
BEN CUNDINAMARCA	19960101	19960229	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
BEN CUNDINAMARCA	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
BEN CUNDINAMARCA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
BEN CUNDINAMARCA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
BEN CUNDINAMARCA	19960601	19960727	TIEMPO SERVICIO	57
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19980601	19980930	TIEMPO SERVICIO	120
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19981101	19981227	TIEMPO SERVICIO	57
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	19990201	19990331	TIEMPO SERVICIO	60
RUIZ VALERO RODRIGO HERNAN	20010101	20010101	TIEMPO SERVICIO	1
ASOCIACION MUTUAL AYUDAS SOLID	20010201	20010331	TIEMPO SERVICIO	60
ASOCIACION MUTUAL AYUDAS SOLID	20010401	20010416	TIEMPO SERVICIO	16
ASOCIACION MUTUAL AYUDAS SOLID	20010501	20010930	TIEMPO SERVICIO	150
ASOCIACION MUTUAL AYUDAS SOLID	20011101	20011231	TIEMPO SERVICIO	60
ASOCIACION MUTUAL AYUDAS	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 102379
19 ABR 2022

SOLID				
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20020401	20020531	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20020901	20021031	TIEMPO SERVICIO	60
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20030501	20031231	TIEMPO SERVICIO	240
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20040201	20041029	TIEMPO SERVICIO	269
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050301	20051231	TIEMPO SERVICIO	300
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20070201	20070429	TIEMPO SERVICIO	89
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20070501	20070529	TIEMPO SERVICIO	29
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20070601	20071231	TIEMPO SERVICIO	210
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
PROMOVIENDO CTA	20080301	20080318	TIEMPO SERVICIO	18
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20080401	20080429	TIEMPO SERVICIO	29
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20080501	20080731	TIEMPO SERVICIO	90
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20080801	20080930	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20090101	20090331	TIEMPO SERVICIO	90
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20090401	20090930	TIEMPO SERVICIO	180
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20091101	20091231	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20100101	20101130	TIEMPO SERVICIO	330
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20110401	20111031	TIEMPO SERVICIO	210
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20111101	20111231	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20120101	20120731	TIEMPO SERVICIO	210
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO	120
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20130201	20130430	TIEMPO SERVICIO	90
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20130601	20131231	TIEMPO SERVICIO	210
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20140301	20141231	TIEMPO SERVICIO	300
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20160301	20160831	TIEMPO SERVICIO	180
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20160901	20161231	TIEMPO SERVICIO	120
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20170301	20170831	TIEMPO SERVICIO	180
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20170901	20171231	TIEMPO SERVICIO	120
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20180201	20180531	TIEMPO SERVICIO	120
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20180601	20181231	TIEMPO SERVICIO	210
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO	60
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20200701	20201231	TIEMPO SERVICIO	180
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 102379
19 ABR 2022

1 RUBIO GUEVARA FANNY	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
1 RUBIO GUEVARA FANNY	20220101	20220228	TIEMPO SERVICIO	60

Que los siguientes tiempos públicos fueron cotizados a otras cajas:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD RESPONSABLE	DIAS
BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA	19910121	19941231	BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA	1420
BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA	19950101	19950831	BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA	240

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,862 días laborados, correspondientes a 1,408 semanas.

Que nació el 12 de enero de 1965 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

SUB 102379
19 ABR 2022

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.

SUB 102379
19 ABR 2022

Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,398,616 x 67.30 = $1,614,269

SON: UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	12 de enero de 2022	1 de marzo de 2022	2,398,616.00	1,904,270.00	1	67.30	1,614,269.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA	1660
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8397

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de marzo de 2022, día siguiente de la última semana efectivamente cotizada.

Que por último es pertinente mencionar que la presente prestación se financiará de acuerdo al instructivo No. 5 de febrero de 2017 emitido por la GERENCIA DE RECONOCIMIENTO, razón por la cual se procede a remitir a la Dirección de contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones o quien haga sus veces, para lo de su competencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

SUB 102379
19 ABR 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RUBIO GUEVARA FANNY**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de marzo de 2022 = $1,614,269

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	3,228,538.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	323,000.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	2,905,538.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202205 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC DG 46A SUR 51 24 SUR VENECIA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA	1660
COLPENSIONES	8397

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RUBIO GUEVARA FANNY** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

SUB 102379
19 ABR 2022

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

LUZ ADRIANA CALDERON GALINDO

ADRIANA MARIA BLANCO RAMIREZ
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1